



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE RES. EXENTA N° 3241 DEL
2017, QUE AUTORIZA PRORROGA DE
CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA
INFECCIONES RESPIRATORIAS
INFANTILES (IRA MIXTA) AÑO 2017.-

EXENTO

DECRETO N° 2799 /2018.-

ARICA, 21 DE FEBRERO 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3241, de fecha 29 de noviembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Autoriza Prorroga de Convenio de ejecución Programa Infecciones respiratorias Infantiles (IRA MIXTA)" Arica 2017;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3241, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Autoriza Prorroga de Convenio de ejecución Programa Infecciones respiratorias Infantiles (IRA MIXTA)" Arica 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CDR/CCG/OCA/MCQ/mav.-



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 N° 572
 LAF

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE
 EJECUCIÓN PROGRAMA INFECCIONES
 RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA)
 ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2017.

3241

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,
 29 NOV. 2017

COPIA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

CONSIDERANDO

- 1.- EL CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2017; suscrito con fecha 28 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Uribe, RUN N° 7.939.051-8, médico cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1252 de 08 de mayo de 2017, que en su cláusula décima señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, por un mes, la que deberá ser aprobada por resolución fundada en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
- 3.-El memorándum N° 610 de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el CONVENIO DE EJECUCION INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA MIXTA) ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2017, suscrito con

(2 vir)

fecha 28 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2018.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTOR SR. JUAN URRUTIA REYÉS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
DAP SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


MINISTRO
DE FE
AMADOR RAMIREZ SANTIBÁNEZ
MINISTRO DE FE (S)